INFORME DE EVALUACION N° 07/2015
CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2015
"ADQUISICIÒN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"
ID Nº 286.635.-

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, se reúnen las siguientes personas integrantes del Comité Permanente de Evaluación conforme a la Resolución Nº 1986 de fecha 21 de julio de 2015: **Abog. JUAN CASTILLO PEREZ,** Director de la Dirección Jurídica, **Lic. THELMA RODRIGUEZ CANTERO**, Coordinadora Financiera, **Abog. ROSANA FLORENTIN**, Representante de la Dirección de Administración y Finanzas, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la **Contratación Directa N° 09/2015 "ADQUISICIÒN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS".**----------

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.----------

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen las siguientes observaciones: ----------

Documentos substanciales requeridos	**TELEXPAR S.R.L.**	**PAPELERA GUAIRA S.R.L.**	**GOLDEN TRADE S.R.L.**
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta, extendida en la forma, y el plazo requerido en los documentos de la Carta de Invitación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y den integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Thelma Rodriguez
Coordinadora Financiera
SENADIS

Abg. ROSANA FLORENTÍN

Abog. Juan Castillo
Director Jurídico
SENADIS

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violes derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Analizada las ofertas de las firmas: **TELEXPAR S.R.L, PAPELERA GUAIRA S.R.L., Y GOLDEN TRADE S.R.L,** las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual resultan ser **"OFERTAS EVALUABLES"**.----------

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato.----------

Se procede a solicitar documentos adicionales y muestras de los bienes ofertados a las firmas: **TELEXPAR S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.R.L., Y GOLDEN TRADE S.R.L.**, la firma TELEXPAR S.R.L, presento en tiempo y forma, PAPELERA GUAIRA S.R.L., presento en tiempo y en forma, en cuanto a la firma GOLDEN TRADE S.R.L. no presento los documentos adicionales y las muestras que fueron solicitados por el Comité.----------

Luego se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las firmas oferentes, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

El Comité de Evaluación verifico y comparo la oferta de la firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.,** constatando una diferencia en el precio unitario con las demás ofertas en el ITEM Nº 1, NOTA mediante solicito a la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L., se ratifique o rectifique en el precio unitario del Ítems 1 de su oferta de Gs. 5.995 (Guaraníes cinco mil novecientos noventa y cinco), a la cual respondió que fue un error involuntario y que se rectifica, asentando el precio correcto de Gs. 71.940 (Guaraníes setenta y un mil novecientos cuarenta), motivo por la cual el Comité considera que al no mantenerse en el precio unitario de su oferta, la firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.,** resulta ser **"OFERTA DESCALIFICADA"**.----------

Siguiendo con el análisis de las ofertas evaluables, y según las observaciones que anteceden resulta que las ofertas presentadas por las firmas: **PAPELERA GUAIRA S.R.L., Y GOLDEN TRADE S.R.L,** no cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente resultan ser **"OFERTAS DESCALIFICADAS"**.----

Analizada íntegramente la oferta evaluable de la empresa **TELEXPAR S.R.L.,** resulta que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente es **OFERTA CALIFICADA**.----------

Abg. ROSANA FLORENTIN

Abog. Juan Castillo
Director Jurídico
SENADIS

Thelma Rodríguez
Coordinadora Financiera

CRITERIOS	TELEXPAR S.R.L.
Capacidad Legal	CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE

El Comité de Evaluación en cumplimiento de la RESOLUCION DNCP Nº 849/2015, procedió a verificar las bases de datos del SINARH, y los registros del Personal Institucional no habiendo encontrado ningún impedimento, ya que no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", cabe resaltar que la firma TELEXPAR S.R.L., y los demás sujetos individualizados según las verificaciones realizadas no se encuentran en las prohibiciones y/o limitaciones para ofertar y contratar con el Estado Paraguayo, ya que no aparecen como personal contratado o permanente de la Administración Pública.----------

Considerando que la oferta calificada, cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34 inc. c) que expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación".----------

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda **adjudicar,** salvo mejor parecer de la superioridad, a la siguiente firma: **TELEXPAR S.R.L.,** por un **monto total de Gs. 24.940.460 (Guaraníes Veinticuatro millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta)** IVA incluido.----------

Cabe manifestar que se redujeron cantidades en la adjudicación considerando que si bien se cuenta con Presupuesto, parte del mismo será destinado a urgentes necesidad Institucionales que han surgido actualmente.----------
Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas, Planilla de Comparación de Ofertas (Anexo I) y la Planilla de Adjudicación (Anexo II).----------

Thelma Rodríguez
Coordinadora Financiera
SENADIS

Abg. Juan Castillo
Director Jurídico
SENADIS

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. JUAN CASTILLO PEREZ
Director Jurídico Institucional

Lic. THELMA RODRIGUEZ
Coordinadora Financiera

Abog. ROSANA FLORENTIN
Representante de la DAF

SECRETARÍA NACIONAL
POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CUADRO DE OFERTAS DESMINUIDAS

Items	Cantidad Solicitada	Cantidad reducida	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	Descripción del Bien Solicitado	TELEXPAR S.R.L.			
						Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	150	100	Unidad	Fardo x 12 paquetes	Papel seca mano x 12 paquetes x 2 rollos de 40 paños doble hoja de 19 x 22 cm. c/u	maxim	Argentina	68,616	6,861,600
2	80	50	Unidad	Fardo x 12 paquetes	Papel higienico rollo estandar x 300 mts, ecologico paquete x 12 rollos para recarga de dispensadores	cassol	nacional	78,000	3,900,000
3	190	120	Unidad	Fardo x 12 paquetes	papel higienico x 12 paquetes x 4 unid. De 40 mts aprox. Gofrado, perfumado, ecológico	best	nacional	52,623	6,314,760
4	130	100	Unidad	Fardo x 12 paquetes	Papel toalla hoja interfoliada para baño, 400 hojas x paquete, caja x 5 paquetes para recarga de dispensadores	best	nacional	70,521	7,052,100
5	2000	2000	Unidad	Unidad	sobre manila, tamaño oficio	ipecol	Brasil	298	596,000
6	1000	1000	Unidad	Unidad	sobre con ventanilla para CD/DVD	ipecol	Brasil	216	216,000
									24,940,460

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
SENADIS
ADQUISICIONES

Lic. Esteban Alcides Saldivar
Jefe del Dpto. de Adquisiciones y Suministros
SENADIS